

**ANEXO BENEFICIO REGIONAL MOVILIZACIÓN 2018
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

FOLIO N° 2523

En Santiago, a 1 de julio del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad N° y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra,

Maldonado	Muñoz	Jacqueline Hortencia
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (padre, madre o tutor)

actuando en representación del becario menor de edad en adelante, “**el Becario**”,

Díaz	Maldonado	Richard Ignacio
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (Becario)

se ha pactado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de abril del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

SEGUNDO: Objeto del Anexo.

Con fecha 1 de julio del 2018, al becario se le otorgó el Beneficio de Movilización, el cual está dirigido a jóvenes pertenecientes a las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales, que presenten dificultades económicas para cubrir gastos única y exclusivamente de Movilización asociados a actividades propias de la Fundación.

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación del Beneficio de Movilización 2018, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$ 408.000 a ser pagado a través de una transferencia mensual de \$ 102.000 para subsidiar el costo de movilización (carga de pase escolar, tarjeta Bip y/o pago de pasajes de transporte interurbano/interregionales), según programación de las actividades musicales de la orquesta que corresponda, desde el mes de julio hasta el mes de octubre del año 2018.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá el beneficio mencionado.

El beneficio económico será depositado vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

TERCERO: Obligaciones

Las partes acuerdan que la mantención del beneficio estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea de nacionalidad chilena o extranjeros que posean cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre de 2018.
- b) Que el Becario haya firmado el respectivo convenio y se comprometa a continuar durante el año 2018 en la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional (OSJR) cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por el elenco.

La Fundación, hará seguimiento y control con relación al cumplimiento de los objetivos del Beneficio, a través de las herramientas que señalan a continuación:

- c) Visitas en casos que sea necesario, una comunicación fluida con los becados, y cuando se estime necesario la asesoría de especialistas.
- d) Informe de asistencia, conducta y compromiso del becado al interior de la orquesta, el cual será solicitado al área de Coordinación de Orquestas de la Fundación, al término del primer y segundo semestre del año 2018.

CUARTO: Subsistencia

Se deja expresa constancia de que ninguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento modifica de forma alguna las estipulaciones pactadas con el becario en el Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, el cual se mantiene vigente sin alteración.

QUINTO: Vigencia

El presente anexo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta 31 de octubre del año 2018.

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente convenio en el caso que el becario incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las bases del concurso o en el presente convenio o incurra en alguna conducta que atente gravemente en contra de las buenas costumbres y exigirá al becario la devolución de los recursos asignados.

Se considera que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si la Comisión de Orquestas informa sanciones por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta.
- b) Si el becado utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el presente convenio.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

SEXTO: Personerías.

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación consta en escritura pública de fecha 9 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

SÉPTIMO: Firmas.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

Richard Díaz Maldonado

NOMBRE BECARIO

Richard

FIRMA BECARIO

Jaqueline Maldonado Muñoz

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Jaqueline

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

r.p. Alejandro Kento
Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile